

PETITORIO



SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 Radicación: 01020121 00000002
 Fecha (MM): 2002-06-28 15:53:14
 Trámite: 002 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 329 COMPLETEN
 Dependencia: EBOB DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 15

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

2000-10

1

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE

Nombre: **BIOGREEN S.A.**
 Dirección: **CALLE 11 No. 5-40**
 Teléfono: 2747996 Fax: 2716498
 E-mail: biogreen@telesat.com.co
 Domicilio: **CALOTO-CAUCA**

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒
 C.E. ☐ Otro ☐

Número **817.002.970-2**

3

REPRESENTANTE APODERADO

Nombre: **SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ**
 Dirección: **AVDA. 5ª. NORTE No. 25N-48 CALI-VALLE (VER ANEXO)**
 Teléfono: 6605911 Fax: 6605914
 E-mail: scabreras@telesat.com.co

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
 C.E. ☒ Otro ☐

Número **205.990 TP 30.396**

4

Número de Expediente:

01020121

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada

SE MODIFICA EL SOLICITANTE DEL REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION " PROCESO PARA LA PRODUCCION DE UN FERTILIZANTE ORGANICO A PARTIR DE CACHAZA Y EL PRODUCTO ASI OBTENIDO " DE: "SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS", A: "BIOGREEN S.A.", PATENTE QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE, TODO DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE CESION QUE SE ANEXA.

6

Comprobante de pago No. 02-43-052.

Fecha junio 28 de 2002.

7

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☒

Poderes, si fuere el caso.

☒

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ FIRMA

C.E. 205.990 T.P. 30.396

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

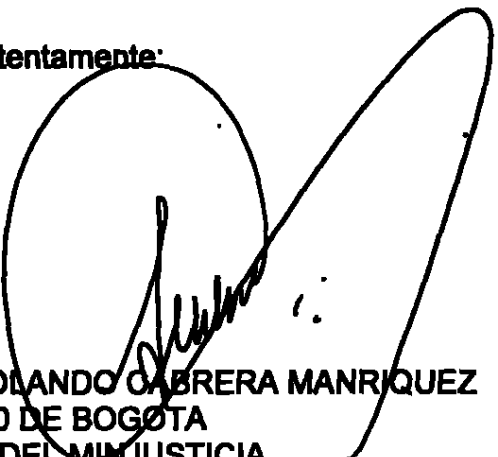
ANEXO No. 1

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Minjusticia, actuando como Apoderado dentro de este Proceso, solicitamos a usted lo siguiente:

PETICION

Para efectos de las Notificaciones, solicitamos en la forma más respetuosa que todas las actuaciones dentro de este Proceso, sean notificadas en la AVENIDA 5ª. NORTE No. 25N-48, BARRIO VERSALLES, DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE), mediante Despacho Comisorio a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cali, como hasta la fecha las han venido realizando dichas Notificaciones.

De la División, Atentamente:


DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
C.E. No. 205.990 DE BOGOTÁ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA

CALI: AVENIDA 5ª. NORTE No. 25N - 48 BARRIO VERSALLES
TELEFONOS: 667 6708 - 667 8039 - 667 6232 - 667 6507 - 660 59 11 - 660 5913 FAX: 660 5914 - 660 5959
BOGOTA: AVENIDA JIMENEZ No. 4 - 03 • EDIFICIO LERNER OFICINA 806 • TEL. 283 36 11 - 283 36 00 • FAX: 282 39 92
E-mail: scabrerar@teleaat.com.co

**S ERGIO
CABRERA
ABOGADOS**

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSABLES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

ASUNTO: PROCESO GUBERNATIVO DE TRASPASO DE LA PATENTE DE INVENCION
"PROCESO PARA LA PRODUCCION DE UN FERTILIZANTE ORGANICO A PARTIR DE
CACHAZA Y EL PRODUCTO ASI OBTENIDO" PATENTE QUE SE ENCUENTRA EN
TRAMITE.

EXPEDIENTE No. 01020121

TITULAR: SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS

SOLICITANTE: BIOGREEN S.A.

APODERADOS: DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O DR. SERGIO
ROBERTO CABRERA TORRES Y/O DRA. MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

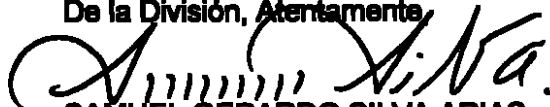
SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Palmira,
identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Gerente de la
Sociedad BIOGREEN S.A., Sociedad con domicilio en la Ciudad de Caloto, Departamento
del Cauca, República de Colombia, atentamente manifestamos a ustedes:

P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero Poder Especial a los Doctores SERGIO ROLANDO
CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES Y/O DRA. MARIA
CLAUDIA GORDILLO BERMEO, para que conjuntamente y en cualquier orden procedan a
Traspasar a favor de la Sociedad BIOGREEN S.A., los derechos sobre la Patente de
Invención " PROCESO PARA LA PRODUCCION DE UN FERTILIZANTE ORGANICO A
PARTIR DE CACHAZA Y EL PRODUCTO ASI OBTENIDO ", que le corresponden al Señor
SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS, EXPEDIENTE No. 01020121. PATENTE QUE SE
ENCUENTRA EN TRAMITE.

Además de las facultades conferidas por el Art. 70 del C.P.C., el Apoderado queda facultado
para reivindicar prioridades, modificar, adicionar, o reformar las pretensiones de la solicitud
previa autorización escrita del poderdante, reclasificar, atender oposiciones gubernativas
tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, desistir, recibir, renunciar,
sustituir, revocar sustituciones y renunciar este poder, pero en ningún caso podrá confesar.

De la División, Atentamente,


SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS
C.C. No. 16.260.761 DE PALMIRA

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manriquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

ACEPTO Y PIDO PERSONERÍA:

SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

SERGIO R. CABRERA TORRES
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 19.310 DE BOGOTA

MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO
T.P. No. 52.148 DEL MINJUSTICIA
C.C. No. 31.523.747 DE JAMUNDI

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
JAPON

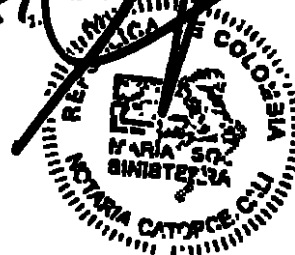
Notaria Catorce de Cali

El anterior documento
dirigido a SUP INDUSTRIA y CO
fue presentado personalmente por: S. R. A.
GERARDO SILVA RIVERA

S. E. 16/60761 de Relación

Tarjeta Profesional No. 4 JUN 2002

Coli, MARIA SOL SIMBIETIA



CALI: CALLE 11 No. 8 - 40 • EDIFICIO BANCO TEQUENDAMA OFICINAS 305 - 401

TELEFONOS: 881 21 37 - 881 21 38 - 889 30 82 - 883 67 56 - 883 67 65 • FAX: (082) 883 67 38

BOGOTA: AVENIDA JIMENEZ No. 4 - 03 • EDIFICIO LERNER OFICINA 806 • TEL. 283 36 11 - 283 36 00 • FAX: 282 39 92

E-mail: scabreras@telecast.com.co

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSABLES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAGÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

ASUNTO: PROCESO GUBERNATIVO DE TRASPASO DE LA PATENTE DE INVENCION
"PROCESO PARA LA PRODUCCION DE UN FERTILIZANTE ORGANICO A PARTIR DE
CACHAZA Y EL PRODUCTO ASI OBTENIDO" PATENTE QUE SE ENCUENTRA EN
TRAMITE.

EXPEDIENTE No. 01020121

TITULAR: SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS

SOLICITANTE: BIOGREEN S.A.

APODERADOS: DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O DR. SERGIO
ROBERTO CABRERA TORRES Y/O DRA. MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Palmira,
identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación,
con domicilio en la Ciudad de Palmira, Departamento del Valle, República de Colombia,
atentamente manifestamos a ustedes:

P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero Poder Especial a los Doctores SERGIO ROLANDO
CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES Y/O DRA. MARIA
CLAUDIA GORDILLO BERMEO, para que conjuntamente y en cualquier orden procedan a
Traspasar a favor de la Sociedad BIOGREEN S.A., los derechos sobre la Patente de
Invención " PROCESO PARA LA PRODUCCION DE UN FERTILIZANTE ORGANICO A
PARTIR DE CACHAZA Y EL PRODUCTO ASI OBTENIDO ", que le corresponden al Señor
SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS, EXPEDIENTE No. 01020121. PATENTE QUE SE
ENCUENTRA EN TRAMITE.

Además de las facultades conferidas por el Art. 70 del C.P.C., el Apoderado queda facultado
para reivindicar prioridades, modificar, adicionar, o reformar las pretensiones de la solicitud
previa autorización escrita del poderdante, reclasificar, atender oposiciones gubernativas
tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, desistir, recibir, renunciar,
sustituir, revocar sustituciones y renunciar este poder, pero en ningún caso podrá confesar.

De la División, Atentamente,



SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS
C.C. No. 16.260.761 DE PALMIRA

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manriquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA
HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
JAPON

Notaria Calorce de Cali

ACEPTO Y PIDO PERSONERIA.

SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.398 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

SERGIO R. CABRERA TORRES
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 191.340 DE BOGOTA

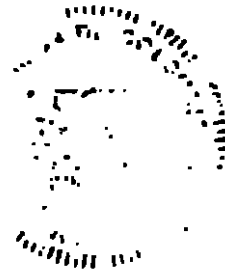
MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO
T.P. No. 52.148 DEL MINJUSTICIA
C.C. No. 31.523.747 DE JAMUNDI

El anterior BOLETO
dirigido a SUP INDUSTRIA Y CIV
fue presentado personalmente por: sergio
GERARDO SILVA 2012

C. C. 16'260.761 de 2012

Tarjeta Profesional No. 24 JUN 2012

24 JUN 2012



339
28

DOCUMENTO DE CESION DE LA PATENTE DE INVENCION: " PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE UN FERTILIZANTE ORGANICO A PARTIR DE CACHAZA Y EL PRODUCTO ASI OBTENIDO ", A FAVOR DE LA SOCIEDAD: BIOGREEN S.A.

El suscrito, SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Palmira, identificado como aparece al pie de mi firma, quien actúa en su propio nombre y representación, en su condición de Inventor, de la Patente de Invención " PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE UN FERTILIZANTE ORGANICO A PARTIR DE CACHAZA Y EL PRODUCTO ASI OBTENIDO ", quien se denominará en el presente escrito EL CEDENTE , por el presente documento que CEDE los Derechos y Privilegios sobre la Patente de Invención: " PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE UN FERTILIZANTE ORGANICO A PARTIR DE CACHAZA Y EL PRODUCTO ASI OBTENIDO ", a la Sociedad BIOGREEN S.A., Sociedad debidamente constituida mediante la Escritura Pública No. 235 del 15 de Junio de 1999, otorgada en la Notaría Unica de Caloto, con domicilio en la Ciudad de Caloto, Departamento del Cauca, siendo su Gerente, el Señor SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Palmira, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.260.761 de Palmira.

Por el presente acto EL CESIONARIO, acepta dicho traspaso de la Patente de Invención: "PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE UN FERTILIZANTE ORGANICO A PARTIR DE CACHAZA Y EL PRODUCTO ASI OBTENIDO".

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil dos (2.002).


SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS
C.C. No. 16.260.761 DE PALMIRA
CEDENTE


SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS
C.C. No. 16.260.761 DE PALMIRA
CESIONARIO
GERENTE DE LA SOCIEDAD
BIOGREEN S.A.

 Notaría Cuatrecasas de Cali
El anterior DOCUMENTO
dirigido a el INTERESADO
fue presentado personalmente por: SILVA
GERARDO SILVA ARIAS
C. C. 16'260.761 de 28/2/02
Tarjeta Profesional No. 2474 N. 2002
Cali, 28 de FEBRERO de 2002


24

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

C E R T I F I C A :

NOMBRE:
BIOGREEN S.A.

DOMICILIO: CALOTO

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 11 # 5-40 CALOTO

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 11 # 5-40 CALOTO

CIUDAD: CALOTO

MATRICULA NRO: 055666-04

C E R T I F I C A :

NIT No. 917.002 910 -2

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 235 DEL 15 DE
JUNIO DEL AÑO 1999, NOTARIA UNICA DE CALOTO
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE JUNIO DEL AÑO
1999 BAJO EL NRO. 14063 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD DENOMINADA:
ALIMENTOS DEL PACIFICO S A

C E R T I F I C A :

POR LA ESCRITURA NRO. 4295 DEL 27
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, NOTARIA PRIMERA DE CALI -----
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO
2001 BAJO EL NRO. 16980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE:
ALIMENTOS DEL PACIFICO S A
POR EL DE:
BIOGREEN S.A.

QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMÁS DE LA LEGAL BIEN SEA SUJETÁNDOSE A LOS PROYECTOS QUE AL RESPECTO PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA O MODIFICÁNDOLOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE TODO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES. G. FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE SE PAGARA EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. H. DECRETAR LA CANCELACIÓN DE LAS PERDIDAS TENIENDO EN CUENTA LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. I. REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL GERENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LOS DECRETOS O ACUERDOS DE REFORMA. J. DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS TENIENDO EN CUENTA LO QUE LA RESPECTO ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. K. DECRETAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. L. DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD LO MISMO QUE SU TRANSFORMACIÓN FUSIÓN O ESCISIÓN. M. DETERMINAR CUANDO Y SOBRE CUALES BASES SE LANZAN AL MERCADO LAS ACCIONES QUE SE EMITIEREN EN EL CURSO DE LA VIDA SOCIAL. EN CASO DE QUE LAS ACCIONES HAYAN DE SER COLOCADAS SIN SUJECCIÓN AL DERECHO DE PREFERENCIA SE ATENDERÁN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9º DE LOS ESTATUTOS. N. APROBAR LA ENAJENACIÓN GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DEL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ENTENDIÉNDOSE QUE TALES ACTOS SON DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEGUN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EL MONTO DE LAS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES REPRESENTEN MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50) DE LOS ACTIVOS BRUTOS DE LA MISMA. O. APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN INCORPORACIÓN O FUSIÓN DE ESTA COMPAÑÍA A OTRA O CON OTRA DE OBJETO SOCIAL ANALOGO O ESQUEMAS O CONVENIOS TRANSACCIONARIOS. P. NOMBRAR DE SU SEÑO UNA COMISIÓN PLURAL PARA QUE ESTUDIE LAS CUENTAS INVENTARIOS O BALANCES CUANDO NO SEAN APROBADOS E INFORME A LA ASAMBLEA EN EL TÉRMINO QUE ESTA SEÑALE. Q. DIRIGIR LA MARCHA Y LA ORIENTACIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN INTERÉS DE LOS MISMOS Y EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. R. CREAR Y COLOCAR ACCIONES PREFERENCIALES SIN DERECHO A VOTO; SIN EMBARGO ESTAS NO PODRÁN REPRESENTAR MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50) DEL CAPITAL SUSCRITO. S. AUTORIZAR A LOS ADMINISTRADORES CUANDO SE LO SOLICITEN PREVIA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERTINENTE, PARA PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA DE LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTAN CONFLICTO DE INTERESES. T. ADOPTAR LA DECISIÓN DE ENTABLAR LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS ADMINISTRADORES CON UNA MAYORÍA DE LA MITAD MÁS UNA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNIÓN.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA

10
31

C E R T I F I C A :

C E R T I F I C A :

REFORMAS:

ESCRITURA No. FECHA NOTARIA
4295 27-12-2001 01 CALI

FECHA No.INS LIBRO
28-12-2001 16980 IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2009

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL: A. FOMENTO, DESARROLLO, CULTILVO, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLA Y LA FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGRICOLAS Y DEMAS BIENES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGRICOLA, TALES COMO FERTILIZANTES, HERBICIDAS, FUNGICIDAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ESTE SECTOR. B) LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA GANADERIA DE CRIA, LEVANTE, CEBA EL BENEFICIO DEL GANADO Y SU COMERCIALIZACION.

C E R T I F I C A :

ORGANOS DIRECTIVOS: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: A. DESIGNAR LOS TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES Y LOS SUPLENTE PERSONALES QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA Y REMOVERLOS LIBREMENTE. B. NOMBRAR AL REVISOR FISCAL DE LA COMPANIA Y EL SUPLENTE DE ESTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. C. SEÑALAR LA CUANTIA Y PERIODICIDAD DE LOS HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL SUELDO DEL REVISOR FISCAL. D. EXAMINAR APROBAR O IMPROBAR Y FENECER LAS CUENTAS QUE SE LE PRESENTEN CADA AÑO LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA LO MISMO QUE LOS BALANCES PRACTICADOS EN EL MISMO PERIODO E INTRODUCIR A ESTOS LAS REFORMAS QUE CONSIDERE NECESARIAS. E. CONSIDERAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTEN LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE Y REVISOR FISCAL Y EXIGIR INFORMES A CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA COMPANIA. F. DISPONER

EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO PROCEDIMIENTOS PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS REGULACION DE REMUNERACION Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE OPERACIONES Y DIRECCION FINANCIERA Y FISCAL METODOS SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO FIJACION DE LA POLITICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y EN GENERAL TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTROGAMIENTO DE CREDITOS PLAZOS DESCUENTOS CONTRATACION DE SEGUROS Y ASESORIAS Y SIMILARES. B. DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPANIA SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TECNICA CONTABLE. C. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL NUMERO TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS. EN ESTE ULTIMO CASO LA CONVOCACION SERA HECHA DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE SOLICITE POR ESCRITO SIGUIENDO LAS DEMAS REGLAS DE CONVOCACION. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y SOBRE LAS REFORMAS O INNOVACIONES QUE CREA CONVENIENTE ADOPTAR PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES JUNTO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACION DE PERDIDAS Y FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES SI LO ESTIMARE DEL CASO. DICHO INFORME DEBERA CONTENER ADEMAS DE LOS DATOS CONTABLES Y ESTADISTICOS PERTINENTES LOS QUE CONTEMPLAN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN ASOCIO DEL GERENTE EL BALANCE DE LA COMPANIA DE CADA EJERCICIO EL CUAL DEBERA IR ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. F. CONOCER SOBRE LA EXCUSAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EXCEPCION DE LAS DEL REVISOR FISCAL E INFORMAR AL RESPECTO A DICHA ASAMBLEA EN LA PROXIMA REUNION VELANDO PORQUE LOS SUPLENTE REEMPLACEN A LOS PRINCIPALES. G. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN POR SI O POR MEDIO DE UNA COMISION LOS LIBROS DE ACTAS Y DE CUENTAS LOS DOCUMENTOS Y LA CAJA DE LA COMPANIA. H. DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES DEPENDENCIAS Y AGENCIAS DE AQUELLAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE COMERCIO DENTRO Y FUERA DEL PAIS. I. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS PROPIOS ACUERDOS Y CUIDAR DEL Estricto CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y DE LAS QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA. J. DECRETAR BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA. K. NOMBRAR AL GERENTE DE LA COMPANIA AUTORIZARLO PARA QUE A NOMBRE DE ESTA EJECUTE O CELEBRE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA EQUIVALENTE O SUPERIOR A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES A EXCEPCION DE LOS

000470 - 05

FECHA: 08 DE ENERO

DE 2002 HORA: 11:05:24:75

PAGINA 05

0036639112

RELACIONADOS CON LA COMPRA Y VENTA DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS Y LIQUIDAR ANUALMENTE LA SUMA EN PESOS COLOMBIANOS QUE EQUIVALGA A LOS LIMITES FIJADOS E INFORMAR DICHA SUMA A LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. NO OBSTANTE PARA LA ADQUISICION ENAJENACION O GRAVAMEN DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPANIA REQUERIRA SIEMPRE DE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. L. FIJAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES PUEDE EL GERENTE FORMALIZAR LOS CONTRATOS PARA LOS CUALES REQUIERE AUTORIZACION. M. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DELGAR A SU TURNO EN EL GERENTE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN EN LOS LITERALES ANTERIORES CUANDO FUEREN DELEGABLES POR SU NATURALES O PORQUE LA LEY LO PERMITA. N. DECIDIR SOBRE IMPUESTOS INDIRECTOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 15 DE ESTOS ESTATUTOS. N. APROBAR EL REGLAMENTO DE COLOCACION DE ACCIONES. DICHO REGLAMENTO NO SE REQUERIRA EN LOS CASOS DE QUE SE DECRETE UN DIVIDENDO EN ACCIONES O DE QUE TODOS LOS ACCIONISTAS A PRORRATA APRUEBEN SIMULTANEAMENTE SUSCRIBIR ACCIONES. O. EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE ENCOMIENDAN ESTOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDEN. PARAGRAFO SE PRESUMIRA QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEL A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

mys

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 003

FECHA: 2001/12/26

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 2001/12/28 NRO. 16979

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

SAMUEL GERARDO SILVA ARIAS

C.C. 16,260,761

GERENTE

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 235

FECHA: 1999/06/15

ORIGEN: NOTARIA UNICA DE CALOTO

FECHA INSCRIPCION: 1999/06/17 NRO. 14063

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

SUPLENTES

MARIA TERESA ANGARITA
C.C. 4.365,187

AIDA JURADO
C.C. 34,599,472

SONIA CASTRO
C.C. 31.279,432

AMPARO SAEZ
C.C. 31,221,606

PATRICIA CALVETE
C.C. 63,292,638

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 235
FECHA: 1999/06/15
ORIGEN: NOTARIA UNICA DE CALOTO
FECHA INSCRIPCION: 1999/06/17 NRO. 14063 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

DOGOBERTO TAMAYO
C.C. 5,355,493
REVISOR FISCAL SUPLENTE

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 4295
FECHA: 2001/12/27
ORIGEN: NOTARIA PRIMERA DE CALI -----
FECHA INSCRIPCION: 2001/12/28 NRO. 16980 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

NELSON PARIS MONTEALEGRE
C.C. 10,093,734
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

C E R T I F I C A :

000470 - 05
FECHA: 08 DE ENERO

DE 2002 HORA: 11:05:24:75

PAGINA 07
0036639112

35

C E R T I F I C A :

CAPITAL:	NRO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		
\$25,000,000.00	25,000	\$1,000.00
SUSCRITO		
\$20,000,000.00	20,000	\$1,000.00
PAGADO		
\$20,000,000.00	20,000	\$1,000.00

C E R T I F I C A :

QUE A S^{ra} NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO. 055667-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:
ALIMENTOS DEL PACIFICO
UBICADO EN LA:
CALLE 11 # 1-40 CALOTO
DE CALOTO
Y RENOVÓ POR EL AÑO 2001.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE
SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O
PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO

LOS ACTOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO, DENTRO
DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA
GUBERNATIVA.

DADO EN POPAYAN A LOS 08 DIAS DEL MES DE ENERO
DEL 2002 HORA: 11:05:24:75

SECRETARIO



15
41
36

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 01029121 00000002

Folios: 15

Fecha (GND): 2002-06-28 15:53:14

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLENEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 43,052
FECHA : JUNIO 28 DE 2002

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	5926259	27/06/2002	483,000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410555	27/06/2002	78,000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410659	27/06/2002	483,000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410660	27/06/2002	1,598,000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410938	27/06/2002	690,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	78,000.00
		TOTAL :	\$ 78,000.00

SON: SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01- 20121

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 510, DE
FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL 22 DE FEBRERO DE 2002.**

**NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de
publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el
examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de
acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.**

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO **X** _____

1-13
38

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
SERGIO CABRERA MANRIQUEZ
Samuel Gerardo Silva Arias
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	01-2020121
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	7458
	Folios	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados:

Los textos estudiados fueron la descripción (Folios: 9 a 12) y las reivindicaciones 1 a 4 (folios 12 a 13).

La presente solicitud no reivindica prioridad.

Objeto de Invención:

El objeto de la presente solicitud se refiere a un proceso para la obtención de un fertilizante orgánico granulado caracterizado en que comprende las etapas de: i) compostación acelerada de cachaza inoculando la primera semana una mezcla de sustrato orgánico fermentado y concentrado de melasa soluble y ii) granulación del producto empleando concentrado de melasa soluble.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC C05F 17/00, C05F 5/00

Claridad de la solicitud:

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla."

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se

considerará una reivindicación dependiente múltiple."

El capítulo reivindicatorio en general es poco claro y no permite identificar inequívocamente la materia a proteger.

La reivindicación 1 se refiere a un proceso de obtención de fertilizante orgánico en el que se fermenta la cachaza junto con melaza y luego se granula el producto de fermentación.

Las abreviaturas SOF y CMS no son reconocidas, pueden dar lugar a distintas interpretaciones y es por ello se debe indicar a que se refieren antes de emplearlas. Además "sustrato orgánico fermentado" puede representar cualquier tipo de material, que puede no estar sustentado en la descripción. Por último y considerando que el compostaje del bagazo de caña y la adición de melaza para tal fin, son conocidos en el arte y que la granulación de un abono no representa un salto cualitativo en la regla técnica, la anterior cláusula resulta demasiado general y puede ser afectada fácilmente por la información contenida en el estado de la técnica.

La reivindicación 2 presenta también ciertas limitaciones pues no es clara la secuencia lógica de etapas ni el punto en que cada una finaliza. (cómo se sabe que el proceso terminó?)

La reivindicación 4 reclama un fertilizante que comprende cachaza, CMS???, SOF???, y una gran gama de microorganismos, lo que resulta demasiado amplio y especulativo.

Ahora bien, es indispensable entonces que en la reivindicación independiente se mencionen todos los pasos para la obtención del fertilizante orgánico, indicando cada una de las características técnicas que lo diferencian de cualquier proceso similar en el estado del arte.

Por ejemplo: dicha cláusula podría redactarse:

1. Un proceso para la obtención de fertilizante orgánico a partir de bagazo de caña caracterizado por que comprende las siguientes etapas:
 - a) Depositar la cachaza en surcos triangulares de tamaño _____
 - b) Inocular la cachaza con concentrado de melaza soluble (de qué característica) y sustrato orgánico fermentado (Indicando en que consiste dicho sustrato, que microorganismos, como se obtiene) en una proporción de _____
 - c) Antes de una semana efectuar volteo mecánico para facilitar aireación y fermentación aeróbica vigilando la elevación de temperatura de 27 a 55°C
 - d) La siguiente semana inocular concentrado de melaza (con qué microorganismos) y en qué proporción y verificar elevación de temperatura de 55 a 70°C.
 - e) Repetir las etapas d y f hasta completar 3 veces el ciclo y hasta _____ (definir un indicativo que la compostación ha terminado).
 - f) Granular el producto de la etapa e
 - g) Secar
 - h) Empacar

En la reivindicación 2 se puede reclamar el proceso de 1, donde el granulado de la etapa f) se efectúa en las siguientes pasos:

- i) Llevar el producto de e) a una tolva que conduce a un molino desmenuzador para disminuir el tamaño de partícula.

- 45
40
- ii) Mediante banda transportadora llevar el material triturado a un tamiz vibratorio
 - iii) Pulverizar en un molino de martillo el producto de ii)
 - iv) Adicionar CMS en una proporción de _____ a una tolva conteniendo el producto pulverizado de iii)
 - v) Mezclar el polvo con la melaza en un tornillo sin fin
 - vi) Llevar la masa a un granulador

En la reivindicación 3 se pueden indicar los pasos del secado (de igual manera que se efectuó en 2).

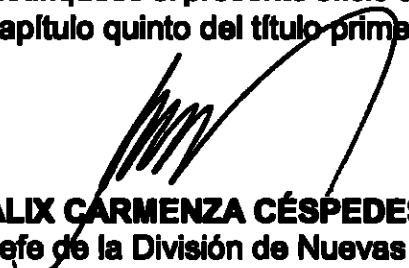
En la cláusula 4 se puede reivindicar el producto final obtenido por el proceso de 1 a tres caracterizado por que comprende: _____ (presentar la tabla de composición del fertilizante, componentes y proporción).

Es sumamente importante que al redactar las cláusulas el solicitante no indique materia nueva que no haya sido divulgada en la descripción, pues esto sería inaceptable. Es por ello que debe revisar que las nuevas reivindicaciones hagan referencia a materia contenida en la descripción.

Por otra parte, cabe mencionar que los anteriores ejemplos son simplemente una guía que el solicitante puede seguir para definir de una mejor manera su proceso, y para que la protección sea conferida a todos los elementos técnicos que son claves en la invención. El número de reivindicaciones o las etapas del proceso ya las define el solicitante.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 21 JUL 2007

CONCEPTO TÉCNICO Nº: 870	EXAMINADOR TÉCNICO Código Nº: 202063	2007-06-08
-----------------------------	---	------------



F R M A T DE DIGITALIZACI N
RELACION DE ANEXOS



Royal
Technologies S.A.
Bogotá - Colombia

Expediente No		No de Folio
Item	01020121 No de unidades	41
1	CD	
2	DVD	
3	REVISTA	
4	LIBRO	
5	PERIODICO	
6	DISQUETES	
7	SOBRE DE MANILA	
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA	
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO	
10	OTROS:	
Observaciones: Aite Pencil		